



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 26 de Agosto del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de Agosto del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 245-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 26 de Agosto del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de Agenda N° 9. PROPUESTA DEL DIPLOMADO “GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD” de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado del 26 de Agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado

Que, los Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos; según lo establece el numeral 84.1 de la precitada norma estatutaria y en concordancia con el numeral 43.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, una de las atribuciones del Director de la Escuela de Posgrado es Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados; previo informe de la comisión respectiva, según lo estipulado en el numeral 205.14 de la norma estatutaria.

Que, mediante oficio N° 179-2020-UPG/FCS, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la resolución N° 128-2020-CDUPGFCS del 20 de agosto de 2020, aprobando el DIPLOMADO “GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD”, a propuesta de la Coordinadora del Programa de Educación a Distancia.

Que, mediante oficio N°003-2020-CCC/EPG/UNAC, la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite el Informe N° 03-2020-CCR-EPG/UNAC, de fecha 24 de Agosto de 2020, que a su vez contiene el Acta N° 03- 2020-CCR/EPG, respecto a la aprobación del DIPLOMADO “GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD”.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **APROBAR** el programa de **DIPLOMADO “GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, para su consideración y posterior aprobación en Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

